LCF/MRP/CIS/PSR/psr

APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN KUMELÉN

RESOLUCION EXENTA N° 103

RANCAGUA, 20 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que designa cargo de Directora Regional Subrogante de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, ambas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, Fundación Kumelén es una organización de interés público sin fines de lucro, cuyos ejes principales de acción son la educación, la sensibilización y la inspiración positiva a través del arte y la comunicación en sus múltiples formas y lenguajes.

3º. Que, es de mutuo interés para ambas instituciones poder trabajar de manera conjunta, coordinada, cooperativa y colaborativamente en las áreas de interés respectivas, entre ellas la igualdad de género, la implementación de buenas prácticas laborales con equidad de género, erradicación de violencia en los espacios laborales y de violencia contra las mujeres, deconstrucción de estereotipos de género y masculinidades hegemónicas, promoción de la norma chilena 3262, y otras afines.

4º. Que, en vistas de los anterior, las partes suscribieron convenio de colaboración con fecha 20 de mayo del año 2021.

5º. Que, es necesario aprobar, mediante resolución exenta, el convenio de colaboración antedicho, suscrito por las partes con fecha 20 de mayo de 2021.

RESUELVO:

1º: APRUÉBESE Convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Fundación Kumelén, de fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:
//

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
FUNDACIÓN KUMELÉN

En Rancagua, a 20 de mayo de 2021, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS,** R.U.T. N°60.107.000-6, en adelante "SERNAMEG" representada por la Directora Regional (S), Doña Loreto Calderón Fernández**,** Cédula de Identidad número [redacted]mbos con domicilio para estos efectos en Alcázar N°561, de la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, por una parte; y por la otra parte, Doña Ainara Aparici Ramírez, R.U.T. [redacted] representado para estos efectos a **FUNDACIÓN KUMELÉN,** RUT N°65.126.979-2 ambas domiciliadas en Avenida Recoleta 1169, comuna de Recoleta, región Metropolitana, en adelante "FUNDACIÓN KUMELÉN", por otra parte, acuerdan conjuntamente lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Fundación Kumelén es una organización de interés público sin fines de lucro cuyos ejes principales de acción son la educación, la sensibilización y la inspiración positiva a través del arte y la comunicación en sus múltiples formas y lenguajes. Creyendo que es posible construir una sociedad más saludable y cooperativa desde un enfoque constructivo que inspire a la acción individual y colectiva como herramienta de transformación social.

Una de las iniciativas estrella de Fundación Kumelén es "Homo Nova", un proyecto cultural y educativo sobre equidad de género y masculinidades positivas, direccionado a la educación de hombres de todas las edades. Este proyecto incluye la generación de contenidos audiovisuales virales con la webserie "Homo Nova" donde temas como el feminismo, la paternidad responsable, el acoso callejero, los micromachismos, la discriminación laboral, las responsabilidades compartidas o cómo el machismo también afecta a los hombres, son tratados en una serie de capítulos unitarios, aportando a la visibilización y comprensión de esta problemática social e inspirando el buen trato y la justicia social.

Por otro lado, con "Homo Nova School", la sección educativa de "Homo Nova", se busca generar transformaciones organizacionales que impulsen la igualdad y equidad de género a través de talleres para hombres que faciliten la comprensión y sensibilización de los cambios culturales y sociales que hoy se presentan en nuestra sociedad, impulsando relaciones virtuosas que permitan realizar los cambios necesarios.

En ese contexto, el propósito de Fundación Kumelén desde su sección educativa Homo Nova School es:

1. Promover la equidad de género y la construcción de formas de relacionamiento respetuoso no sexista en el ámbito laboral/institucional a través de evidencia social y capacitaciones reflexivas.

2. Identificar los diferentes tipos de violencias y actitudes tóxicas y discriminatorias sexistas en los espacios de trabajo, vida familiar y social.

3. Promover la auto-observación, la empatía y las masculinidades críticas e igualitarias a través de dinámicas y ejercicios de reflexión.

4. Entregar materiales, referencias y ejercicios para la profundización del trabajo y la prevención de posibles violencias machistas hacia las mujeres, los hombres y diversidades sexuales en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y que tiene por misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que las funciones y atribuciones del SERNAMEG son:

a) Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.

b) Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

c) Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

d) Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.

e) Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

f) Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

g) Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

h) Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

i) Solicitar a los órganos de la Administración del Estado la información y antecedentes que estime necesarios, relacionados con materias propias de sus respectivas esferas de competencia, que la Directora/Director Nacional requiera para el cumplimiento de sus funciones.

j) Administrar el Fondo para la Equidad de Género.

k) Ejecutar medidas que promuevan la dignificación del trabajo doméstico, en el marco de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

l) Ejecutar medidas en favor de las mujeres que reconozcan y resguarden la multiculturalidad y las identidades étnicas, respetando sus propias visiones, prácticas, necesidades y creencias, en armonía con los derechos humanos.

En este orden de cosas, resulta manifiesta y recíproca la utilidad para las partes de complementar sus esfuerzos, en orden a desarrollar mecanismos de colaboración, resultando primordial la incorporación de la educación de hombres para que comiencen a sensibilizarse con las problemáticas de género desde su propio alcance y responsabilidad, no sólo de la región de O'Higgins sino a nivel nacional, para poder hacer más efectiva la transformación necesaria para una sociedad igualitaria, equitativa y respetuosa, poniendo en práctica un plan de acción que les permita aumentar la influencia y efectividad en las organizaciones de las que forman parte.

Que, por lo anterior, y con el objeto de potenciar los esfuerzos y recursos de las instituciones participantes, se acuerda suscribir el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene por objeto el trabajar de manera conjunta, coordinada, cooperativa y colaborativamente en trabajar preferentemente, en los objetivos que a continuación se indican:

1. Difundir, promover, sensibilizar y capacitar sobre temáticas relativas de la igualdad de género, la conciliación de la vida laboral familiar y personal en la lógica de la corresponsabilidad, erradicación de la violencia en los espacios laborales y la violencia de género y contra las mujeres y la deconstrucción de estereotipos de género y masculinidades hegemónicas.

2. Promover las buenas prácticas laborales con equidad de género y la certificación de la Norma Chilena 3262.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SERNAMEG.

a) Realizar talleres, capacitaciones y/o sensibilizaciones relativas a los Programas Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

b) Designar a una contraparte técnica para la coordinación y operatividad de este convenio.
c) Facilitar la asistencia técnica para cumplir con los objetivos del presente convenio.
d) Difundir en medios locales y redes sociales las actividades desarrolladas en conjunto.
e) Convocar a las personas y/u organizaciones para el cumplimiento de las actividades planificadas.
f) Participar de las reuniones de coordinación y de las actividades que se desarrollen.
g) Asesoría técnica con respecto a la perspectiva de género en las actividades y metodología de trabajo para lograr abordar brechas, barreras e inequidades de género en espacios organizacionales en el Marco del Programa Buenas Prácticas Laborales con equidad de Género.
h) Capacitar a las personas y profesionales de la organización, en temáticas relativas a la misión y programas SernamEG.

TERCERO: OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN KUMELÉN

a) Disponer de facilitadores/as y material para realizar talleres, capacitaciones y/o sensibilizaciones relativas a equidad de género y masculinidades positivas.
b) Designar a una contraparte técnica para la coordinación y operatividad de este convenio.
c) Facilitar las plataformas como Zoom, Team y plataforma virtual de Fundación Kumelén según las necesidades de cada acción.
d) Difundir en las redes de la empresa las actividades realizadas en conjunto.
e) Participar de las reuniones de coordinación y de las actividades que se desarrollen.

CUARTO: COMPROMISO FINANCIERO

Este convenio establece bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero, y ninguna de las instituciones está obligada a reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

La contraparte técnica de la ejecución del presente convenio la ejercerá SERNAMEG, a través de su Encargado/a Regional de Buenas Prácticas Laborales y Equidad de Género o quien designe la autoridad o quien se encuentre desempeñando dicho cargo. La contraparte técnica de Fundación Kumelén corresponderá a su socia fundadora, Ainara Aparici Ramírez.

Ambas contrapartes técnicas tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Velar por el adecuado desarrollo del presente Convenio.
2. Coordinar las actividades comprometidas.
3. Resolver directamente cualquier asunto pendiente, y las necesarias precisiones para la debida aplicación del presente.
4. Cualquier otra que le sean encomendados por sus respectivas organizaciones.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente convenio regirá desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la dictación de la correspondiente resolución aprobatoria y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2021 prorrogándose en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de un año. Lo anterior es sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda ponerle término en forma anticipada, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito notificado mediante carta certificada con al menos 30 días corridos de antelación a la fecha de su expiración.
Las partes señalan que cualquier actividad desarrollada bajo el presente convenio que se encuentre en curso al momento de término, deberá respetarse hasta su entera conclusión.

SÉPTIMO: AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.

El presente convenio podrá ser ampliado, modificado, prorrogado en el contenido de alguna de sus cláusulas, sólo por el mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVO: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, cualquier duda o conflicto que llegare a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes. Sin perjuicio de lo anterior, las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, por lo que se someten a la competencia jurisdiccional de sus tribunales de justicia respectivos.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, la personería de doña Ainara Aparici Ramírez para representar a Fundación Kumelén consta de la inscripción Nº 233086 con fecha 07 de julio de 2016 del Registro Civil e Identificación como Persona Jurídica sin Fines de Lucro, y de Escritura Pública de fecha 31 de marzo de 2021, Repertorio Nro. 7896-2021 ante don Octavio Gutiérrez López, Notario Público de la Trigésima Notaría de Santiago.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del SERNAMEG y dos (2) en FUNDACIÓN KUMELÉN.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ AINARA APARICI / SOCIA FUNDADORA Y REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACIÓN KUMELÉN /

//

2º DÉJESE establecido que la suscripción del instrumento que por este acto se aprueba, no involucra recursos financieros para el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Loreto Viviana Calderón Fernández

Firmado digitalmente por Loreto Viviana Calderón Fernández
Fecha: 2021.05.20 11:18:27 -04'00'

DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Profesional Apoyo
- Oficina de Partes D.R.
- Fundación Kumelén
- Archivo